

DECRETO 1157 DE 2014
(Julio 29)

Por medio del cual se realiza un traslado en la Administración Municipal y se dictan otras disposiciones.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y especialmente las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004 y la Ley 1551 de 2012

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto Nacional 1950 de 1973, artículo 29° y 30°, se expresa que hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen empleos de funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos

similares para su desempeño. Así mismo, el traslado se podrá hacer por necesidad del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado o cuando sea solicitado por los servidores interesados, siempre que el movimiento no cause perjuicios al servicio.

Que el artículo 96 del Decreto 1227 de 2005, mediante el cual se reglamenta la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1567 de 1998, considera que la modificación de la Planta de Empleos debe fundamentarse entre otros aspectos, a los siguientes: Literal 6. La redistribución de funciones y cargas de trabajo, Literal 10. Mejoramiento de los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la entidad.

Que es necesario precisar que la Administración Municipal tiene una Planta Global de Empleos, de acuerdo con lo definido en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política.

Que la condición de planta global que caracteriza la estructura de empleos de la administración municipal permite traslados en forma horizontal, respetando su perfil, asignación salarial y la esencia de las funciones como Profesional Universitario, tales como: Elaborar, investigar, analizar, ejecutar y evaluar los planes y proyectos.

Que ha dispuesto la Ley que es función del nominador ubicar los cargos en las distintas dependencias de la organización, de conformidad con la estructura orgánica, las necesidades del servicio y los planes y programas que se deban ejecutar.

Que el Alcalde del Municipio de Medellín, mediante Decreto 1391 de septiembre 13 de 2012, delegó a la Secretaría de Servicios Administrativos para el diseño, administración

y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que el objetivo fundamental de la Secretaría de Educación es "Garantizar el acceso y la permanencia de niñas, niños, jóvenes y adultos de Medellín a un sistema educativo caracterizado por la calidad, la eficiencia, la efectividad y la pertinencia, que forme ciudadanos comprometidos con su ciudad, su región y el país, para la construcción de una sociedad democrática, incluyente, equitativa y productiva."

Que la Secretaría en mención es la encargada de "Velar por el cumplimiento de las políticas, programas, proyectos y estrategias impartidas por el Ministerio de Educación Nacional para la prestación del servicio educativo".

Que la Secretaría de Educación, viene adelantando un proceso de reingeniería al interior de la dependencia, Modernizando las herramientas actuales, con el fin de optimizar la utilización de los recursos de las Secretarías

de Educación, buscando mejorar sus indicadores de cobertura y calidad.

Que uno de los objetivos de este proceso es Implementar estructuras organizacionales acorde con la misión de las Secretarías de Educación de manera que se amplíe la capacidad de apoyo a las instituciones educativas a su cargo; lo mismo que promover un cambio de mentalidad y actitud en los servidores, con el fin de responder a nuevos retos.

Que como resultado de este proceso y luego de un análisis concienzudo, dicha Secretaría determinó que puede prescindir de una plaza del empleo Conductor, código 48002003, posición 2005455, para que pase a apoyar las labores de conducción en otra dependencia.

Que mediante oficio con radicado 201400361693 del día 17 de Junio de 2014 la Doctora Alexandra Peláez Botero, Secretaria de Despacho, Secretaria de Educación, y el Doctor Juan Diego Barajas Lopez, Subsecretario Administrativo, Secretaria de Educación, solicitan a la Doctora Vera Cristina Ramirez Lopez, Secretaria de Despacho, Secretaría de Servicios Administrativos, trasladar el empleo Conductor código 48002003 posición 2005455 ya que los procesos de modernización, están más orientados a mejorar la gestión del sistema educativo.

Que por necesidades del servicio, se requiere realizar el traslado de una (1) plaza del empleo Conductor código 48002003 posición 2005455, adscrito a la Subsecretaría Administrativa, Secretaria de Educación, la cual se adscribirá a la Unidad de Servicios Internos, Subsecretaría de Logística y Administración de Bienes, Secretaria de Servicios Administrativos, con el fin apoyar las actividades de transporte de la citada Secretaria y optimizar los recursos de la Administración.

Que mediante decreto 884 de Junio 10 de 2014 se conformaron las Unidades y/o Equipos internos de trabajo en la Secretaría de Servicios Administrativos.

Que por todo lo anteriormente expuesto, el empleo trasladado apoyará las actividades de transporte de la Unidad de Servicios Internos, Subsecretaría de Logística y Administración de Bienes Secretaria de servicios Administrativos, con el fin de prestar de manera correcta y oportuna este servicio.

DECRETA:

Artículo 1º: Trasladar una (1) plaza del empleo conductor código 48002003, posición 2005455, adscrito al Despacho de la Subsecretaría Administrativa, Secretaria de Educación, a depender directamente del despacho de la Unidad de Servicios Internos, Subsecretaría de Logística y Administración de Bienes, Secretaria de servicios Administrativos.

Artículo 2º: Trasladar al servidor RAUL FABIAN MORENO CARDOZO identificado con cédula de ciudadanía número

71.721.138 , titular del empleo conductor, código 48002003
Posición 2005455 adscrito al despacho de la Subsecretaria
Administrativa, Secretaria de Educación, a depender
directamente del despacho de la Unidad de Servicios
Internos, Subsecretaria de Logística y Administración de
Benes, Secretaria de servicios Administrativos.

Artículo 3°: El manual específico de funciones, requisitos
y competencias laborales del empleo trasladado en el
presente Decreto, será el existente en el manual de

funciones, requisitos y competencias laborales para este
empleo en el Municipio de Medellín.

Artículo 4°: Este Decreto rige a partir de la fecha de su
publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín
y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Medellín, a los (29) días del mes de Julio de
2014.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

VERA CRISTINA RAMÍREZ LÓPEZ
Secretaria de Servicios Administrativos

Proyectó: María Elcy Ramírez Ramirez
Profesional Universitario
Administración Planta de Empleos

Aprobó: Magdalena Montoya Grajales
Lider de Programa (E)
Administración Planta de Empleos

V°B°: Adriana María Amaya Posada
Subsecretaria de Despacho
Subsecretaria del Talento Humano